

## TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR PART TIME CON SUSPENSIÓN LABORAL POR TODO EL MES



Para realizar los pagos de trabajadores con jornada **Part Time** acogidos a la ley de protección al empleo, es necesario seguir los siguientes pasos ubicados en la opción “**Modificar Datos del Trabajador**”

- 1 En la ficha del trabajador part time, se debe cambiar la jornada a Completa
- 2 Informar la renta del mes anterior, donde el trabajador percibió Renta completa (valor día multiplicado por los días trabajados)
- 3 En el campo, movimiento de personal, informar la suspensión (por acto de autoridad o pacto) por el mes completo.
- 4 Ingresar renta pagada por la AFP al Trabajador acogido a la ley 21.227

Si al continuar con el flujo, informamos que la Renta Imponible es menor a la legal, presione **Aceptar**. El sitio dispondrá los valores para el pago de las cotizaciones según las rentas informadas.

Rut:  (Ej.: 10231908k) sin puntos, ni guiones

Nombre:

Sexo:

---

Jornada:

Días trabajados:

Sueldo mensual:

Movimiento de personal:  Sin Movimiento  Ingresar Movimiento  
(Licencias médicas, despido o renuncia, ausentismos, otros.)

[Ingresar otro Movimiento de Personal](#)

Causa	Desde	Hasta	Modificar	Eliminar
Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley 21.227)	01/05/2020	31/05/2020	<a href="#">Modificar</a>	<a href="#">Eliminar</a>

¿Es mayor a 65 años hombre o 60 años mujer?:  Si  No

Recibe alguna Jubilación  Si  No

Cotiza para su Jubilación  Si  No

Renta a cotizar: \$ 100.000

Renta por Prestación de AFP

Tiene cargas familiares:  Si  No

Tramo asignación familiar:

Monto asignación familiar:

### Las cotizaciones que se pagan bajo el concepto de suspensión por Ley de Protección al empleo son:

- Cotización Obligatoria de AFP: 100% del Valor pagado por la AFP al Trabajador en el Marco de la Ley de Protección al Empleo.
- Cotización SIS: 100% del Valor pagado por la AFP al Trabajador en el Marco de la Ley de Protección al Empleo.
- Cotización Aporte Indemnización Obligatoria (4,11%): 100% Valor renta imponible (\*).
- Cotización de Salud: 100% Valor renta imponible (\*).
- Cotización Ley SANNA: 100% Valor renta imponible (\*).

(\*). Valor renta imponible corresponde a la última remuneración mensual recibida por el trabajador, anterior a la suspensión laboral.